

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2020 (Resolución de 1 de julio del Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO IX

AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE AMBITO INTERNACIONAL DE I+D+I

1. Objeto y financiación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para facilitar la preparación de propuestas de proyectos de I+D+I que concurren a programas de la Unión Europea (UE), especialmente Horizonte 2020 y Horizon Europa, así como otros programas de ámbito internacional que financien actividades de I+D+I

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 20.000 euros consignados en una aplicación presupuestaria 10.30.6K.00.01 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento. Se financiarán preferentemente las solicitudes vinculadas a programas de la UE (H2020)

2. Características de las ayudas

La ayuda contribuirá a financiar los gastos ocasionados en 2020 y eventualmente en el 2021, debidos a la preparación de propuestas de proyectos que se presenten a convocatorias de programas de la UE así como otros programas internacionales de I+D+I.

Serán subvencionables los gastos de:

- a) Viajes y dietas del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante relacionados con la asistencia a: Reuniones en la fase de preparación de la propuesta, Info Days, Congresos, Conferencias, Brokerages, etc., donde se justifique networking encaminado a la preparación de la solicitud.
- b) Consultoría y contratación de otros servicios inherentes a la preparación de la propuesta (revisión del idioma, asistencia a cursos específicos, pre-evaluación, diseño gráfico, etc.).
- c) Organización de reuniones para la preparación de la propuesta (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los socios invitados), si la persona solicitante es coordinadora del consorcio.

La percepción de una ayuda de este anexo es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para la misma finalidad.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la Universidad de Alicante con titulación de doctor o doctora, que sea el investigador o la investigadora principal por parte de la Universidad de Alicante en una propuesta de proyecto que se presente a una convocatoria de programas de la UE (en especial, Horizonte 2020 y Horizon Europa) u otros programas internacionales de I+D+I.

En el supuesto de que otro organismo convoque ayudas con el mismo objeto que el del presente anexo, el investigador o la investigadora principal estará obligado a presentar su solicitud a dicha convocatoria.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 15 de octubre de 2020.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información y en su caso se acompañará de la documentación indicada a continuación:

- a) Planteamiento inicial de la propuesta, que contendrá: Título, acrónimo, resumen del proyecto de investigación e identificación de la convocatoria del programa internacional al que opta.

- b) Memoria de las actividades a realizar con la ayuda solicitada para la presentación del proyecto a una convocatoria de ámbito internacional.
- c) Entidades participantes en el proyecto, indicando las personas de contacto, en su caso.
- d) Presupuesto detallado de los gastos a financiar por esta ayuda.
- e) Justificante y solicitud completa de haber presentado la propuesta de proyecto en la convocatoria internacional, en caso de haberse formulado con anterioridad a la presentación de esta solicitud.

5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Investigación, la subdirectora de la Oficina de gestión de proyectos internacionales, que actuará como secretaria, la directora adjunta del Servicio de Gestión de la Investigación y el Director de la Oficina de Gestión de Proyectos Internacionales, que actuarán como vocales.

6. Criterios de valoración

- a) Currículum de la persona investigadora solicitante : hasta 4 puntos.
- b) Calidad e interés científico-técnico del proyecto: hasta 3 puntos.
- c) Adecuación y viabilidad de las acciones previstas hasta la presentación de la propuesta: hasta 1 punto.
- d) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas: hasta 1 punto.
- e) Si presenta una propuesta a las convocatorias de ERC: 1 punto.

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 6 puntos.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de la ayuda

El pago de estas ayudas se realizará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento a la aplicación presupuestaria abierta al efecto al titular de la misma.

9. Seguimiento y justificación

En el plazo máximo de un mes desde la presentación del proyecto a la convocatoria internacional, deberá remitirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento informe de las actividades y resultados obtenidos de acuerdo con la propuesta prevista en la solicitud, así como la justificación de la utilización de la ayuda recibida, mediante listado de movimientos de la aplicación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto incluido en la solicitud y concedido.

Se deberá adjuntar también, en caso de no haberlo hecho en la fase de solicitud de esta ayuda de la UA, copia del justificante y solicitud completa de la participación en la convocatoria de la UE u otro organismo internacional, así como declaración de otras subvenciones de carácter público o privado recibidas para la misma finalidad.